

INFORME N.º 000055-2024-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización del Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM.

LUGAR : Lima, 05 de septiembre de 2024



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
05/09/2024 16:39:38



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
05/09/2024 09:36:03

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta la estandarización del Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, resulta necesario recomendar la estandarización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca determinada.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. **Análisis**

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200:

Sobre el proceso de estandarización del Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

De acuerdo con el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define Estandarización como: “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Según lo indicado en el literal a), del numeral 4. del Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“Actualmente LA SUNAT cuenta con una Solución de Almacenamiento de Información Institucional compuesta principalmente por los sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM, la misma que se encuentra implementada en los Centro de Datos de San Isidro y La Victoria.

EQUIPO	MARCA	MODELO	DISTRIBUCIÓN – CPD	
			SAN ISIDRO	LA VICTORIA
CONTROLLER ENCLOSURE	HUAWEI	OCEANSTOR DORADO 18000	2	2
DISK ENCLOSURE	HUAWEI	OCENSTOR DORADO 18000	15	15
DIRECTOR SAN	IBM	SAN256B-7	2	2
SWITCH LAN	HUAWEI	S5735-L24T4S-A1	1	1

SOFTWARE	LICENCIA / SUSCRIPCIÓN	CANTIDAD
HUAWEI ESIGHT PLATFORM	Licenciamiento	1
HUAWEI ESIGHT NETWORK MANAGEMENT FOR 2 DEVICES	Licenciamiento	1
HUAWEI ESIGHT STORAGE MANAGEMENT FOR 4 DEVICES	Licenciamiento	1
IBM SANNAV ENTERPRISE	Suscripción	1

”



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
05/09/2024 16:39:38



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
05/09/2024 09:36:03

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el literal b), del numeral 4. del Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“Se requiere contratar el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM, que deberá ser provisto por un canal o representante autorizado por el fabricante con la finalidad de mantener y garantizar la continuidad operativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
(Único)	Soporte Técnico de Solución de Almacenamiento Externo	Servicio	1
	Mantenimiento Preventivo de Solución de Almacenamiento Externo	Servicio	1
	Renovación de soporte y mantenimiento de software	Servicio	1
	Renovación de suscripción de software	Servicio	1
	Horas especializadas	Hora	360 ^(*)

(*) Horas estimadas

Soporte técnico

Permitirá contar con personal técnico especializado 24x7 en el soporte de los equipos que conforman la Solución de Almacenamiento de Información Institucional con posibilidad de escalamiento al fabricante para la atención y solución de incidentes en caso presentarse y que puedan afectar el funcionamiento y la continuidad operativa de la solución y los servicios que son soportados por esta. Opcionalmente permitirá poder contar con horas especializadas bajo demanda para el apoyo técnico en implementaciones y/o configuraciones de nuevas funcionalidades, mecanismos de seguridad, tareas de migración de datos, entre otros.

Mantenimiento Preventivo

Permitirá contar con labores de mantenimiento programados de forma anual por personal técnico especializado con el fin de prevenir posibles anomalías e imprevistos en los equipos que conforman la Solución de Almacenamiento de Información Institucional, así como contar con las últimas actualizaciones de firmware, software y parches de los equipos que sean estables y soportadas por el fabricante, permitiendo así que lleguen a su ciclo de vida y las garantías estén siempre vigentes.”

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el literal c), del numeral 4. del Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
05/09/2024 16:39:38



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
05/09/2024 09:36:03

“El servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de la Solución de Almacenamiento de Información Institucional permitirá contar con:

- *Un soporte 24x7 y asegurar una oportuna atención y solución ante posibles incidentes que puedan ocurrir con los equipos o componentes de la Solución de Almacenamiento a través de una asistencia técnica especializada con posibilidad de escalamiento al fabricante, permitiendo así la continuidad operativa en su funcionamiento y minimizando la interrupción de los servicios aduaneros y tributarios que brinda LA SUNAT y que son soportados por la solución y requieren niveles altos de almacenamiento, confiabilidad, disponibilidad y rapidez en el acceso a los datos.*
- *Contar con la garantía del fabricante en caso de fallas en los equipos o componentes para poder contar con el reemplazo correspondiente y así asegurar la disponibilidad y continuidad de estos.*
- *Contar con horas especializadas bajo demanda para la asistencia técnica en tareas de implementación y/o configuración de nuevas funcionalidades, mecanismos de seguridad y tareas de migración, entre otras.*
- *Contar con servicios de actualización de firmware / software, parches estables y soportadas por el fabricante a fin de permitir que las garantías estén siempre vigentes.*
- *Prevención de errores o anomalías en los equipos de la Solución de Almacenamiento de Información Institucional minimizando las fallas de hardware y/o software.”*



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
05/09/2024 16:39:38

4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el literal d), del numeral 4. del Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

(1) **“Los servicios que se requieren contratar son complementarios a la infraestructura preexistente**

El servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional resulta ser complementario a los equipos y software de la Solución de Almacenamiento con la que cuenta LA SUNAT, debido que a través de este servicio brindado por un representante autorizado por el fabricante se obtendrá asistencia técnica de este que permitirá brindar sostenibilidad del equipamiento y asegurar el correcto funcionamiento de la operatividad de los servicios brindados por la solución de almacenamiento en mención.

En ese sentido el servicio de soporte y mantenimiento se aplicará necesariamente sobre la Solución de Almacenamiento de Información Institucional instalada en los Centro de Datos de la SUNAT, es decir sobre el bien preexistente.”.

(2) **“Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles**

La contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional es imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los equipos y softwares que la conforman, de no contar con los servicios brindados por un representante autorizado por el fabricante de la solución,



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
05/09/2024 09:36:03

generaría un riesgo en la continuidad y disponibilidad de los servicios de la SUNAT que se encuentran soportados por esta.”

(3) **“Afectación de la infraestructura preexistente con el uso de otras marcas**

El servicio de soporte técnico y mantenimiento de la Solución de Almacenamiento, pueden ser brindados únicamente por un representante autorizado por el fabricante de los equipos y softwares que la conforman, considerando que los fabricantes, como propietarios del equipamiento y softwares son los únicos en proveer los reemplazos de los equipos o componentes. Así también, el representante autorizado, es responsable de garantizar el correcto escalamiento de atenciones al personal especializado del fabricante ante posibles incidentes que se pudieran presentar para su solución.”

(4) **“Incidencia Económica de la Contratación**

La interrupción de la continuidad operativa de los equipos y softwares que conforman la Solución de Almacenamiento de Información Institucional en un determinado punto del tiempo afectaría la disponibilidad de los servicios críticos que son soportados por la solución, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la Entidad, así como facilitar y mejorar el cumplimiento de los procesos de los negocios aduaneros y tributarios.”



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
05/09/2024 16:39:38

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de veinticuatro (24) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
05/09/2024 09:36:03

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Guzmán Chacón, Victor Eder
	REGISTRO SUNAT	QO17
	CARGO	Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 - División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Posadas Vallejos, Carlos Manuel
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 - División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Fecha de elaboración del informe:

28 de agosto de 2024.

6. Conclusiones

La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización del Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM.

En este sentido, se han evaluado los documentos remitidos utilizando el Anexo N° 41 – “Verificación de documentos e información mínima necesaria para viabilizar la gestión de estandarización”, el cual forma parte del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT*, versión 2.

El Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización del Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM, fue elaborado por Victor Eder Guzmán Chacón, profesional de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por Posadas Vallejos Carlos Manuel, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N° 000477-2024-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización del Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la Solución de Almacenamiento de Información Institucional conformada por sistemas de almacenamiento OceanStor Dorado 18000 y Switches LAN S5735-L24T4S-A1 de la marca Huawei y Directores SAN256B-7 de la marca IBM y del software eSight de la marca Huawei y suscripción al software SANnav de la marca IBM, por un periodo de veinticuatro (24) meses. De variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

José Eduardo Quiñones Falcón
Jefe de la División de Programación y Gestión



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
05/09/2024 16:39:38



JUDITH VERONICA
REYES AYBAR
05/09/2024 09:36:03